



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Disposición

Número:

Referencia: Convocatoria ANR Capacidades 2022 - Aprueba formularios e instructivo

Visto el Expediente EX-2021-121257982- -APN-DGA#ANPIDTYI, el Decreto N° 157 de fecha 14 de febrero de 2020, la Resolución N° 242 de fecha 28 de diciembre de 2021 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 242 de fecha 28 de diciembre de 2021 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, se instrumentó la convocatoria para la presentación de proyectos para la adjudicación de Aportes No Reembolsables Capacidades (ANR Capacidades 2022), a través de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino de la mencionada Agencia Nacional, destinados al financiamiento parcial de proyectos que tengan como meta la creación o fortalecimiento de una unidad de I+D en empresas o cooperativas PyMES, en el marco del PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (AR-L1330) del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Que mediante el Artículo 3° de la mencionada Resolución N° 242/21 se delegó en la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino la facultad de atender el diseño y estructura de los formularios mediante los cuales se deberán formalizar obligatoriamente las propuestas enmarcadas en Aportes No Reembolsables Capacidades (ANR Capacidades 2022), el instructivo para la ejecución de proyectos, así como también la facultad de establecer y modificar la fecha límite de presentación de propuestas a la convocatoria.

Que la Dirección Nacional de Fondo Tecnológico Argentino de la mencionada Agencia Nacional, en el marco de las facultades delegadas, procedió al diseño y estructuración de los formularios mediante los cuales se deberán formalizar obligatoriamente las propuestas enmarcadas en la presentación de proyectos para la adjudicación de Aportes No Reembolsables Capacidades (ANR Capacidades 2022).

Que la referida Dirección Nacional elaboró los formularios anexados como IF-2022- 00373037-APN-DEPT#ANPIDTYI y el Instructivo para la Ejecución de Proyectos con Financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo ANR Capacidades 2022 como IF-2022-01710577-APN-DSPDTEI#ANPIDTYI, mediante los cuales se deberán formalizar obligatoriamente las propuestas enmarcadas en la convocatoria para la presentación de proyectos para la adjudicación de Aportes No Reembolsables Capacidades (ANR Capacidades 2022).

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes corresponde dictar la presente disposición administrativa.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente decisión se encuentra amparada en las disposiciones establecidas en el Decreto N° 157 de fecha 14 de febrero de 2020 y las Resoluciones Nros. 114 de fecha 13 de julio de 2021, 115 de fecha 20 de julio de 2021 y 243 de fecha 28 de diciembre de 2021, todas del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DEL FONDO TECNOLÓGICO ARGENTINO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los formularios mediante los cuales se deberán formalizar obligatoriamente las propuestas enmarcadas en la convocatoria para la presentación de proyectos para la adjudicación de Aportes No Reembolsables Capacidades (ANR Capacidades 2022) que como Anexo I IF-2022- 00373037-APN-DEPT#ANPIDTYI forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Instructivo para la Ejecución de Proyectos con Financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo ANR Capacidades 2022 que como Anexo II IF-2022-01710577-APN-DSPDTEI#ANPIDTYI forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Financiamiento Externo y Local, ambas de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. Cumplido, archívese.